

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 921/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento que, con fecha 6 de marzo de 2017, se dictó por dicho órgano la siguiente Resolución de referencia 2017/048, que transcrita literalmente dice:

"Visto el oficio recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 7 de febrero de 2017 (RE nº 453), por el que se recuerda a este Ayuntamiento el tiempo transcurrido desde la aceptación de la renuncia del Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Visto el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que refiere que dicho nombramiento recaerá en la persona elegida por el respectivo Ayuntamiento, y lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/199,5 de los Jueces de Paz, por medio del presente

He resuelto

1º Efectuar Convocatoria Pública para el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de Obejo, para lo cual se fija el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo deberá fijarse anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano de Córdoba y en el propio tablón de anuncios del Juzgado de Paz. Los interesados unirán a su solicitud fotocopia compulsada del D.N.I. Podrá ser nombrado Juez/za de Paz Sustituto/a, quien, aún no siendo licenciado en Derecho reúna los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

2º Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre".

En Obejo a 6 de marzo 2017. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.